



QUIÑENCO S.A.

## **PARA PUBLICACION INMEDIATA**

Para mayor información contactar a:

Cindi Freeman Q  
Gerente de Relaciones con Inversionistas  
Quiñenco S.A.  
(56-2) 750-7221  
e-mail: cfreeman@lq.cl

Lucia Domville  
Citigate Dewe Rogerson  
(212) 419-4166  
e-mail: lucia.domville@citigatedr-ny.com

### **QUIÑENCO PRESENTA HECHO ESENCIAL COMPLEMENTARIO RELACIONADO CON SU PARTICIPACION EN CCU**

Diciembre 19, 2001 – Santiago, Chile. Quiñenco S.A. (LQ:NYSE) presentó hoy a la Superintendencia de Valores y Seguros el siguiente complemento a un Hecho Esencial en relación a su participación en Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU):

El 8 de junio de 2001 Quiñenco informó a las autoridades reguladoras chilenas que había iniciado acciones judiciales en contra del Grupo Schorghuber, su socio de joint venture en Inversiones y Rentas, la empresa de inversiones dueña del 61,6% de las acciones de CCU. Dicha acción se inició en respuesta a la compra por parte de Heineken del 49,9% de la participación del Grupo Schorghuber en Inversiones y Rentas. El 8 de junio Quiñenco informó que había sometido la disputa a arbitraje y que su objetivo era resguardar los intereses de Quiñenco, los que consideraba habían sido perjudicados por el ingreso actual o futuro de Heineken en la estructura propietaria de CCU. Heineken es el principal competidor de CCU tanto en Chile como en Argentina.

Mediante una medida cautelar de fecha 14 de diciembre de 2001, el tribunal arbitral emitió una instrucción para que el Grupo Schorghuber no enajenara su participación a Heineken hasta que el proceso de arbitraje hubiera finalizado y el Tribunal Arbitral haya dictado su laudo final, debidamente aprobado por la Corte Internacional de la Cámara Internacional de Comercio, o hasta que la medida cautelar hubiera sido modificada o revocada por el tribunal arbitral.

Además, conforme a los principios generales de derecho, el tribunal arbitral exigió una declaración en la cual Quiñenco que se haga responsable por cualesquiera perjuicios que dicha medida cautelar pudiera ocasionar en caso que el resultado del arbitraje fuera negativo para Quiñenco.

#